

Toluca de Lerdo, Edo. de Mex., 3 de junio de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez:
Buenas noches.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta hora y fecha.

Señor Secretario General, por favor, le ruego haga constar el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez y usted. En consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituyen dos recursos de apelación, cuyas claves de identificación, nombre de los recurrentes y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señora y señores Magistrados.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez:
Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el Orden del Día, si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo.

Magistrada Fernández.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del Orden del Día.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Magistrado Trinidad.

Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Bien, yo también estoy de acuerdo.

En consecuencia, aprobado el Orden del Día.

Señor Secretario General, por favor, sírvase a dar cuenta con el asunto turnado de la ponencia del Magistrado Trinidad.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el recurso de apelación 18 de este año, interpuesto vía *per saltum* por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo emitido por el 4 Consejo Distrital del INE en el Estado de Hidalgo, por el que se designa a las personas supervisoras electorales y capacitadoras asistentes electorales que apoyarán el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales.

Una vez desestimada la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad responsable, a consideración de la ponencia son inoperantes los agravios formulados respecto a que existe una falta de certeza y exhaustividad en la designación de las personas designadas en el acuerdo impugnado, al considerar que no cumplen con los requisitos señalados en la Ley General.

En la propuesta se explica que para la aprobación de las personas que apoyarán en el desarrollo de los cómputos se realizó un procedimiento reclutamiento, selección y contratación, el cual se encontró debidamente fundado y motivado, aunado a que el recurrente tampoco aportó los elementos probatorios suficientes que acrediten que las

personas que impugnan no reúnen los requisitos exigidos, pues existe evidencia de que cumplen con los estándares precisados en la normativa aplicable.

A partir de ello se concluye que el actor busca dar un efecto no asequible jurídicamente a la determinación a la que llevó el Tribunal Local en aquellos juicios en los que declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento de Tulancingo, Hidalgo; no obstante, no se determinaron responsabilidades por los hechos base de la nulidad y tal situación permaneció intocada en el resto de la cadena impugnativa.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señora y señor Magistrados.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, señor Secretario.

En términos de la cuenta, entonces, se propondría confirmar el acuerdo impugnado.

¿Es correcto?

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Es correcto, señor Presidente.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Bien, gracias.

Yo solo quisiera hacer una breve intervención en este asunto para, en primer lugar, explicar un poco las razones de por qué esta Sala Regional está abordando este asunto a la hora en la que lo estamos resolviendo y que, bueno, fue convocada con la premura que se ha dado a conocer en las horas pasadas.

Se trata de un asunto que está relacionado directamente con las personas que habrán de auxiliar en la realización de los cómputos distritales en el estado de Hidalgo en cuya elección de gobernador habrá de realizarse el próximo domingo.

La circunstancia particular de este asunto es que, si bien es cierto, fue promovido desde el día 31 de mayo, bueno, fue remitido a esta Sala el 1º de junio y se formuló consulta competencial a la Sala Superior por estar relacionado con la elección de gobernador.

Como eran personas que iban a auxiliar o que están siendo designadas para auxiliar en la realización de los cómputos de elección de gobernador, en acuerdo de Sala emitido el día de ayer, esta Sala Regional consideró pertinente solicitar la consulta competencial a la Sala Superior del Tribunal Electoral para efecto de (falla audio) incurrir en la decisión de un asunto que invadiera las atribuciones exclusivas de esa Sala Superior.

En consecuencia, el asunto fue remitido y el Pleno de la Sala Superior nos ha notificado en la tarde del día de hoy, que ha asumido, ha determinado que quien debe asumir la competencia en la resolución de este caso, es esta Sala Regional Toluca, por lo cual, nos abocamos al conocimiento del asunto y por ello lo estamos presentando a, o se está sometiendo a consideración en estos momentos.

La cuestión es, esencialmente, deriva de pretender hacer un señalamiento general sobre estos representantes que habrán, o estos capacitadores asistentes que habrán de auxiliar en la realización de los cómputos de la elección de gobernador, el próximo domingo, extrapolando lo que ocurrió en el proceso electoral de la elección de ayuntamientos celebrado hace algunos años en el estado de Hidalgo, y esa circunstancia pretende que inhabilite a quienes han sido designados.

No obstante, esta circunstancia, como se plantea en el proyecto, el cual anticipo, votaré a favor del mismo, se plantea que los agravios resultan inoperantes, porque ciertamente no señalan circunstancias específicas a partir de las cuales, quienes han sido designados como capacitadores asistentes electorales, siguiendo todo un proceso dentro de la propia normativa del Instituto Nacional Electoral, pues esta circunstancia no

tiene por qué generar las condiciones a partir de las cuales no pudieran participar como auxiliares de la autoridad electoral administrativa.

Esta inoperancia de agravios implica, entre otras cosas, que no hay causas específicas y eventualmente pudiera estarse calificando la realización de posibles actos futuros de realización incierta, cuando en realidad dentro del propio Consejo existen los mecanismos para garantizar que se realicen las funciones adecuadamente.

En ese sentido, comparto la propuesta que nos formula el Magistrado Trinidad, no sin antes también reconocer a su equipo de trabajo y por supuesto, también a nuestras ponencias por el esfuerzo impreso en la obtención de un proyecto con tan pocas horas de antelación.

Muchísimas gracias a todos los equipos de trabajo por su esfuerzo en este sentido.

Bien. No sé si hubiera alguna otra intervención.

¿Magistrada? ¿Magistrado?

Si no la hubiere, a votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: En consecuencia, en el recurso de apelación 18 de 2022, se resuelve:

Primero. Es procedente la *vía per saltum*.

Segundo. Se confirma el acuerdo impugnado.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase a dar cuenta con el proyecto en el que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el recurso de apelación 19 del año en curso, interpuesto por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática para impugnar el acuerdo 37 de 2022, por el que se designan las tareas de apoyo a los cómputos distritales para el Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura en el estado de Hidalgo respecto del personal designado para tal efecto.

Se propone desechar de plano la demanda, toda vez que se actualiza la inviabilidad de los efectos jurídicamente pretendidos por los partidos actores en consideración a lo resuelto en el recurso de apelación anteriormente dilucidado.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señora y señor Magistrado.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, señor Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta. ¿Habrá alguna intervención?

Gracias, Magistrada, Magistrado. Si me permitieran señalar aquí nada más. En este caso el acto reclamado conduciría también al estar vinculado con la elección de gobernador, conduciría de manera ordinaria a que esta Sala Regional planteara la consulta competencial a la Sala Superior para el análisis de esta controversia.

Sin embargo, atendiendo a los razonamientos que la propia Sala Superior ha externado en el recurso de apelación 148 de 2022, en el cual determinó que era esta Sala Regional quien era competente para conocer de esta temática, retomando esos propios argumentos es que se asume competencia y sobre todo para evitar que eventualmente en esta emisión o en esta solicitud de consulta competencial pudiera incluso generarse una circunstancia de inviabilidad o de generar la irreparabilidad que eventualmente y que no fuera posible pronunciarse sobre esta temática.

Sin embargo, en el caso particular también este recurso de apelación originalmente tendría que haber sido reencauzado a alguna de las vías previstas en la ley, pero a ningún efecto práctico conduciría porque finalmente se está determinando la inviabilidad de los efectos, a partidos se está proponiendo la inviabilidad de los efectos a partir de que en el recurso de apelación que acabamos de fallar hace unos instantes, esta temática ya ha sido dilucidada y, en ese sentido, estaríamos en presencia de que los efectos que se pretenden generar no serían viables.

La realidad es que estos asuntos están relacionados de alguna manera directamente y por ello es que la temática que fue resuelta en la consulta competencial que se formuló a la Sala Superior alcanza o abarca esta propia temática y por ello es que estamos asumiendo el conocimiento de este asunto sin haber formulado la consulta competencial respectiva siguiendo ese precedente.

¿Habrá alguna intervención adicional, Magistrada, Magistrado?

Si no lo hubiere le ruego tome la votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el recurso de apelación 19 del año en curso se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran anotar?

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 23 horas con 17 minutos del 3 de junio de 2022 se levanta la presente sesión pública de resolución por videoconferencia.

Muchísimas gracias y muy buenas noches.

--- o0o ---